



LICITACIÓN ABIERTA 03/2022

**“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SECUNDARIO PARA EL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”
CONTRATO LA DR CAFTA MTPS 07/2022
REQUERIMIENTO 309/2021**

Nosotros: **OSCAR ROLANDO CASTRO**, [REDACTED] Estudiante, del
[REDACTED] departamento de San Salvador, con Documento Único de
Identidad número [REDACTED] y Número de
Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**,
con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], en mi calidad de **MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**,
personería que legitimo por medio de la siguiente documentación: a) Certificación del
Acuerdo Ejecutivo número uno, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador,
con fecha uno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el Presidente de la República
me nombra, a partir del día uno de junio de ese mismo año, como Ministro de Trabajo y
Previsión Social; b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que
lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario
Jurídico de la Presidencia, el día uno de junio de dos mil diecinueve, de la que consta que a
folio uno, dos y tres solo frente se encuentra el Acta de Juramentación, a través de la cual el
señor Presidente de la República le tomó protesta constitucional a su persona como



Ministro de Trabajo y Previsión Social, en adelante denominada **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”** o **“EL MINISTERIO”**; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, [REDACTED] años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad denominada **“CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.”**, del [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] calidad que compruebo mediante: a) Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las siete horas, del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho, del libro dos mil cincuenta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles. Del folio ciento once al folio ciento dieciséis. Fecha de inscripción: San Salvador, once de mayo de dos mil veintiuno; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Escritura Social, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día uno de junio de dos mil quince, antes los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, Inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y cuatro, del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, del Registro de Sociedades, del folio



doscientos veintiuno al folio doscientos cuarenta y cuatro. Fecha de Inscripción: San Salvador, veintinueve de junio de dos mil quince; c) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Maria Elena Cuellar Parada, Inscrita en el Registro de Comercio al número cero cero cero cinco, del Libro mil trescientos noventa del Registro de Sociedades. Desde el folio treinta y tres hasta el folio cincuenta y seis. Fecha de Inscripción: San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho; en los que consta que se me autoriza para firmar actos como el presente; que en lo sucesivo de este contrato me denominaré **“EL CONTRATISTA”** o **“LA SOCIEDAD CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente de proceso de Licitación Abierta DR CAFTA MTPS CERO TRES/DOS MIL VEINTIDOS, con número de Contrato LA DR CAFTA MTPS 07/2022 denominado **“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SECUNDARIO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su respectivo Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** Proporcionar el servicio de Telecomunicación eficiente, manteniendo en constante comunicación al personal del Ministerio Trabajo y Previsión Social, cumpliendo con los parámetros que se

necesita para el buen funcionamiento de la Institución. El servicio de Telecomunicación a brindar se detalla a continuación:

TELEFONIA FIJA Y CELULAR, TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET DEDICADO E INTERNET MOVIL.

1.1 TELEFONIA FIJA Y CELULAR

1.1.1 TELEFONÍA FIJA

DESCRIPCIÓN
Para la comunicación de las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo se necesitan 5 E1 con 30 canales de comunicación. cinco configurados como principales (no están bajo la misma cabecera y centena)
31 líneas fijas para las trece Oficinas Departamentales y Regionales del MTPS y 4 líneas fijas para los Centros de Recreación a Trabajadores y 1 línea fija para El Archivo General. La comunicación entre líneas fijas y móviles de las mismas compañías debe de ser gratuita. (Actualmente no se utiliza Fax en las oficinas Departamentales, sin embargo, las líneas deben permitir el uso de esa telefonía en caso de necesitarse. Por lo tanto, las líneas a contratar deben tener el servicio de fax habilitado)

DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS FIJAS DE OFICINAS DEPARTAMENTALES, REGIONAL, CENTROS DE RECREACIÓN Y ARCHIVO.

OFICINAS DEPARTAMENTALES, REGIONAL Y ARCHIVO	
LUGAR DEL SERVICIO	LÍNEAS FIJA
Archivo General	1
DEPARTAMENTALES	
Departamental Ahuachapán	2
Departamental Chalatenango	2
Departamental Cuscatlán	2
Departamental de Morazán	2
Departamental de Usulután	2
Departamental La Libertad	3
Departamental La Unión	2
Departamental San Vicente	2
Departamental Sensuntepeque	2
Departamental Sonsonate	2
Paracentral de Zacatecoluca	2
Regional San Miguel	4
Regional Santa Ana	4

Centro el Tamarindo	1
Centro de Coatepeque	1
Centro la Palma	1
Centro Conchalio	1
TOTAL LINEAS FIJAS	36

1.1.2 TELEFONÍA CELULAR

N.	TIPO	GAMA	CANTIDAD DE CELULARES	DETALLE
1	A	Alta	18	4 línea con Plan Regional de datos de al menos 20GB y WhatsApp ilimitado (dos de las líneas deberán tener cobertura en Norte América y Centro América con posibilidad de contratar paquetes a demanda en otros países).
				14 líneas con Plan Regional de datos superior a 10 GB de descarga y WhatsApp ilimitado.
2	B	Media	53	Para la gama de tipo B se necesita un Plan Regional de datos de 5 GB de descarga y WhatsApp ilimitado. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS.
3	C	Media	52	Para la gama de tipos C se necesita comunicación, con plan de datos de 1 GB más servicio de WhatsApp ilimitado, el proveedor no facturará cargos o servicios adicionales de otra naturaleza distinta al consumo de telefonía y el cobro de datos descrito anteriormente. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS.
4	D	Baja	39	22 celulares gama baja Tipo D con plan de datos de 1GB y WhatsApp ilimitado y 17 celulares gama baja Tipo D no tendrán plan de datos. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS y los que necesiten datos de navegación
Total			162	

CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIRSE EN EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

DESCRIPCIÓN
La Empresa proveedora deberá garantizar la calidad de la señal para móviles que debe ser sin pérdida ni atenuaciones y de preferencia que la señal otorgada sea LTE.
La comunicación entre líneas fijas y móviles de las mismas compañías debe de ser gratuita.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CELULARES A ENTREGAR.

GAMA A

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G GSM 850, GSM 900, GSM 1800, GSM 1900 • 3G HSPA 850, HSPA 900, HSPA 1900, HSPA 2100 • 4G TD-SCDMA: B34(2010), B39(1880) • 4G LTE 800, LTE 850, LTE 900, LTE 1700, LTE 1800, LTE 2100, LTE 2300, LTE 2500, LTE 2600 • 5G
Tamaño	160.8x78.1x7.4 mm ó 164.8x77.2x8.1mm
Peso	Entre 230 a 240 Gramos
Sistema Operativo	iOS 15 ó Android 11
Pantalla	Pantalla Super Retina XDR con ProMotion Pantalla OLED de 6.7 pulgadas (diagonal) sin marco
Procesador	Apple A15 Bionic ó Snapdragon 888+ 2.84GHz
Memoria RAM	12 Gb hasta 16GB
Almacenamiento interno	128GB/256GB/512GB/1T
Resistencia al agua	Si
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • WI-FI:802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz • WI-FI Direct si • Versión Bluetooth 5.0 con A2DP • NFC
Cámara	Cámara Principal: <ul style="list-style-type: none"> • Cuádruple, 12 MP (f/1.6, PDAF Dual Pixel, IBIS, wide) + 12 MP (f/2.4, PDAF, ultrawide) + 12 MP (f/2.8, PDAF, OIS, telefoto) + ToF 3D LiDAR • Cuádruple, 108 MP (f/1.8, PDAF Dual Pixel y láser, OIS, wide) + 10 MP (f/4.9, telefoto periscopico, PDAF Dual Pixel,

	<p>OIS) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF, telefoto) + 12 MP (f/2.2, PDAF Dual Pixel, ultrawide)</p> <p>Cámara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 MP, f/2.2, wide, 4K@24/25/30/60fps, 1080p@30/60/120fps, EIS, smart HDR • 40 MP, f/2.2, PDAF Dual Pixel, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps
Batería	5000 mAh cargar rápida, cargar inalámbrica
Lector de huellas.	si

GAMA B

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G GSM 850, GSM 900, GSM 1800, GSM 1900 • 3G HSPA 850, HSPA 900, HSPA 1900, HSPA 2100 • 4G TD-SCDMA: B34(2010), B39(1880) • 4G LTE 800, LTE 850, LTE 900, LTE 1700, LTE 1800, LTE 2100, LTE 2300, LTE 2500, LTE 2600 • 5G
Tamaño	158.9 x73.6 x 8.4 mm o 165.1 x 75.6 x 8.9 mm
Peso	Entre 184 a 230 Gramas
Sistema Operativo	Desde Android 11
Pantalla	Desde 6.4", 1080 x 2400 6.8", 1440 x 3200 pixels
Procesador	Mediatek Helio G80 2GHz Snapdragon 888 2.84GHz / Exynos 2100 2.9GHz
Memoria RAM	Entre 6GB a 16GB RAM
Almacenamiento interno	128/256/512GB
Resistencia al agua	SI
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac; Wi-Fi Direct; banda dual • v5.0 LE, A2DP • GPS con soporte A-GPS, GLONASS, GALILEO, BDS • USB Type-C 2.0, OTG
Cámara	<p>Camara Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuádruple, 64 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 8 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) + 5 MP (f/2.4, profundidad) • Cuádruple, 108 MP (f/1.8, PDAF Dual Pixel y láser, OIS, wide) + 10 MP (f/4.9, telefoto periscópico, PDAF Dual Pixel, OIS) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF, telefoto) + 12 MP (f/2.2, PDAF Dual Pixel, ultrawide)

	Camara Frontal: <ul style="list-style-type: none"> • 20 MP, f/2.2, wide, 1080p • 40 MP, f/2.2, PDAF Dual Pixel, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps
Batería	5000mAh
Lector de huellas	Si
Desbloqueo Facial	Si

GAMA C

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G: GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 (SIM 1 & SIM 2) • 3G: HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • 4G LTE • 5G
Tamaño	163.9 x 76.3 x 9.5 mm
Peso	Entre 200 y 220 Gramos
Sistema Operativo	Android 11
Pantalla	1080 x 2400 pixels
Procesador	Exynos 9825 2.73GHz
Memoria RAM	Desde 8GB
Memoria Interna	32GB/128GB/256GB
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • WI-FI:802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz • WI-FI Direct si • Versión Bluetooth v5.0 LE, A2DP • microUSB 2.0
Cámara	Cámara principal: <ul style="list-style-type: none"> • Cuádruple, 64 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 12 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) + 5 MP (f/2.4, profundidad) Camara Frontal: <ul style="list-style-type: none"> • 32 MP, f/2.2, wide, 4K@30fps, 1080p@30fps, HDR
Batería	5000 mAh

GAMA D

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	GSM 850/ 1900 O GDM 900/1800
Tamaño	115,2 x 49,9 x 14,3 mm
Peso	Peso 81g
Sistema Operativo	Android
Pantalla	1.77 pulgadas 160 x 120 pixeles



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL



UACI/LA DR CAFTA MTPS 07/2022

Procesador	SPRD 6531E
Memoria RAM	4 MB
Memoria Interna	4 MB
Cámara	Cámara trasera: QVGA
Batería	800 mAh

1.2 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.

CANTIDAD	SERVICIO	DETALLE
2	Televisión por cable	Debe instalarse en la Oficina Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ubicada en San Salvador Dirección Oficina Central: Alameda Juan Pablo II y 17Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio.3.
		Como mínimo 50 canales
		Servicio será ofertado por satélite
		El proveedor garantizará que la señal en las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sea de excelente calidad.

1.3 SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

Categoría de internet corporativo empresarial.
Oficinas Centrales, Regionales y Departamentales, Archivo y Centros de Recreación

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
1	1	Oficinas Centrales, San Salvador Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.	Simétrico de 100 Mbps tanto de subida y bajada. 30 direcciones IP públicas como mínimo limpias. Publicación de sitios web y demás servicios web según requerimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Este servicio de internet dedicado principal deberá provenir de un nodo simétrico a 100MB de subida y de bajada, este nodo deberá estar activo-activo, se conectará a nuestro equipo UTM y deberá

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
			provenir de un nodo diferente del enlace de secundario puesto que físicamente ambos enlaces estarán instalados en el mismo lugar. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860, se requiere un CPE por enlace para la oficinas centrales de Gobierno).
2	1	Oficinas Centrales San Salvador Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.	<p>Simétrico de 30 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 30 MB de subida y bajada, la empresa adjudicada deberá suministrar 2 equipo inalámbricos. La empresa deberá permitir que los técnicos accedan a configuraciones para verificar el buen funcionamiento del servicio.</p>
3	1	Oficina Regional de Occidente en Santa Ana Dirección: 4ª. Calle Poniente y 4ª. Av. Norte Santa Ana, El Salvador.	<p>Simétrico de 30 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>8 direcciones IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 30MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM (el equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
4	1	Oficina Regional de San Miguel. Dirección: Avenida José Simeón Cañas No. 408, Barrio El Calvario San Miguel, El Salvador.	<p>Simétrico de 20 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>8 direcciones IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 10MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
5	1	Oficina Paracentral de Zacatecoluca. 3a Av. Sur, No.2, Barrio Candelaria, Zacatecoluca, la Paz	<p>Simétrico de 20 Mbps Tanto de subida y bajada.</p> <p>2 direcciones IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 20MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
6	1	Oficina Departamental de La Unión. 8a Av Sur,	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p>

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		final Calle San Carlos, Barrio San Carlos, La Unión.	Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
7	1	Oficina Departamental de Usulután. Final 3° Calle Oriente, No.28, Frente a un costado de BFA, Usulután.	<p>Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dichos enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860)</p>
8	1	Oficina Departamental de Sonsonate. Dirección: Barrio el Angel y Calle el Angel. No. 3-2, Sonsonate	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
9	1	Oficina Departamental de Ahuachapán 1a. Calle Pte. entre 2a y 4a Av. Sur, Ahuachapán.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
10	1	Oficina Departamental de San Vicente. 3a Av. Nte. y 5a Calle Pte., Bo. El Calvario, San Vicente.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétricos 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
11	1	Oficina Departamental de La	Simétrico de 20 Mbps tanto de subida y bajada.

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Libertad Av. Manuel Gallardo, No.3-11, Santa Tecla, La Libertad	1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 20MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (el equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
12	1	Oficina Departamental de Chalatenango. 3a Calle Pte. y 4a Av Norte., Esquina Opuesta a Clínica .PROFAMILIA, Barrio el Calvario, Chalatenango.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Esto servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860)
13	1	Oficina Departamental de Cuscatlán. 8a Avenida Sur Calle Los Copanastes, Casa #2, Cuscatlán.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlaces se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
14	1	Oficina Departamental de Cabañas, 5a Av. Sur, Centro de Gobierno, Barrio el Calvario, Sensuntepeque, Cabañas	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
15	1	Oficina Departamental de Morazán. 4a Calle Ote., No.19, Barrio la Cruz, contiguo a Panadería Ana Vilma.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 Direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
16	1	Archivo Institucional Ubicado en edificio	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Adela 5ª. Calle Poniente # 149 San Salvador local #4.	1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
17	1	Centro de Recreación "Dr. Mario Zamora Rivas" Carretera Troncal del Norte. Kilómetro 80 y 1/2, Cantón El Gramal, por Rótulo de Pollo Campero, Cruzar a la izquierda a Media Cuadra, Municipio La Palma, Chalatenango.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. Este servicio de internet deberá ser simétricos 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
18	1	Centro de Recreación "Dr. Humberto Romero Albergue" Albergue Conchalío, Km. 37, Calle del Litoral, Conchalío, La Libertad.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. Este servicio de internet debe ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
19	1	Centro de Recreación "Dr. Miguel Felix Charlaix" Cantón El Tamarindo, una cuadra antes de la PNC frente a Maquila FUNDA TAMARINDO Conchagua, La Unión.	Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
20	1	Centro de Recreación "Constitución 1950" Caserío vuelta de oro, Lago de Coatepeque, Municipio El Congo, Santa Ana.	Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).

CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR PARA TODO EL SERVICIO DE INTERNET DE LAS OFICINAS CENTRALES, ARCHIVO, OFICINAS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y CENTROS DE RECREACIÓN.

CONDICIONES GENERALES
El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de Internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, IPs estáticas o DHCP.
Deberá entregar reporte de Test de Velocidad de ancho de banda para garantizar el servicio proporcionado. Esto comprende al inicio del servicio y luego trimestral.
El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.
La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre. Fibra Óptica o Cobre.

CANTIDAD DE DISPOSITIVOS APROXIMADA A CONECTARSE POR CADA LOCALIZACIÓN

UBICACIÓN	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS
Oficinas Centrales	700
Archivo General	70
Departamental Ahuachapán	70
Departamental Chalatenango	70
Departamental Cuscatlán	70
Departamental de Morazán	70
Departamental de Usulután	70
Departamental La Libertad	70
Departamental La Unión	70
Departamental San Vicente	70
Departamental Sensuntepeque	70
Departamental Sonsonate	70
Paracentral de Zacatecoluca	80
Regional San Miguel	80
Regional Santa Ana	80
Centro el Tamarindo	20
Centro de Coatepeque	20
Centro la Palma	20
Centro Conchalio	20



1.4 SERVICIOS DE INTERNET MOVIL

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
1	15	6144 KBPS	Lugar de entrega de los dispositivos: Oficina Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3. Como mínimo 10 GB de Descarga. Fácil de Instalar en Sistemas Operativo Windows, Linux y Mac El proveedor ofrecerá facilidades de internet mediante este servicio al menos a nivel regional para los quince dispositivos. En dos dispositivos se requiere cobertura a nivel mundial. La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación que permita vinculación cableada vía USB y cuyo dispositivo genere red Wifi.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de Compra, Términos de Referencia, Bases de Licitación, Adenda número 1, de fecha diez de enero de dos mil veintidós, Adenda número 2, de fecha once de enero de dos mil veintidós, Oferta Oficial de la Contratista, Resolución de Adjudicación con referencia LA DR CAFTA/03-2022, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, y demás documentos que emanen del presente contrato, los cuales podrán ser complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Sociedad Contratista la cantidad de hasta por **CIENTO SESENTA MIL 00/100 (US\$160,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO.** Los desembolsos se realizarán mediante



pagos mensuales, según el consumo por la Institución, el cual podrá hacerse efectivo siempre y cuando la sociedad contratista para efectos de pago presente la factura con IVA incluido a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del servicio prestado a la institución, el cual deberá acompañarse del acta de recepción, firmada y sellada por el administrador de contrato y el representante legal. El monto antes relacionado incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”** retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad, a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, número doce mil trescientos uno guion NEX guion dos mil ciento noventa y siete guion dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de **“CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.”** [REDACTED]

[REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. IV)

PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será del cuatro de febrero al treinta y uno de diciembre, del año dos mil veintidós, a partir de la firma del documento contractual. Si por casos no imputables al contratista, se tuviese que alargar el tiempo de ejecución, se podrá solicitar una prórroga antes de la terminación del contrato. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Bases de Licitación y la Oferta Oficial. La



Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del Servicio y el administrador del contrato, velará por el cumplimiento de los términos establecidos emitiendo el informe oportuno cuando existan irregularidades en el servicio. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“LA SOCIEDAD CONTRATISTA”** otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del monto total del valor contratado, es decir, **DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,000.00)**, y estará vigente a partir de la fecha de la notificación del contrato, y deberá entregarse en la UACI del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en un plazo máximo de OCHO días hábiles después de la notificación del contrato. Fianza expedida por sociedades afianzadoras o aseguradoras o fianza bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero o cheque certificado, pagaré o letra de cambio a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente Contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, Henry Adonai Pérez y Pérez, quien se desempeña como Jefe de Departamento de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos (bis) y ciento veintidós de la LACAP, y artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del

RELACAP, las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El Administrador del contrato deberá de dar aviso de los desperfectos o irregularidades, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para solucionar las circunstancias suscitadas o dar aviso de los posibles retrasos. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con “El Contratista”, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución modificativa; debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique la Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) AUMENTO O DISMINUCIÓN:** Ante las necesidades propias del Ministerio, a solicitud del Administrador del Contrato, durante la vigencia del contrato, la Contratista deberá estar en la



capacidad y disponibilidad de aceptar incrementos o disminuciones por los servicios contratados.

XI) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Sociedad Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, antes señalada. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La Sociedad Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Sociedad Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales “**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**” se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y cinco, noventa y cuatro y ciento cincuenta y ocho de la LACAP, en relación con el artículo ochenta y uno del RELACAP, y demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas



siguiendo el debido proceso por “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**”, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE, “Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas”, si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para determinar el cometimiento o no, durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Multa por Mora: En caso de mora en el cumplimiento por parte de “El Contratista” de las obligaciones emanadas del presente Contrato, por causas imputables al mismo se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco



de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en otras leyes vigentes. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Sociedad Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentando el Arreglo Directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Sociedad Contratista, la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Sociedad Contratista a pagar los gastos



ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII)**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XIX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, el RELACAP, la Constitución de la República, y en

forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX)**

OBSERVACIÓN O DENUNCIA: Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) o al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv; de conformidad con el considerando dos punto quince (2.15) de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el período del año dos mil veintidós. **XXI) NOTIFICACIONES:** La Institución

Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Oficina Central ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Edificio Número Tres, Nivel Uno, Plan Maestro, Centro de



Gobierno, San Salvador, Departamento de San Salvador; y la Sociedad Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
APODERADO ESPECIAL
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintidos. Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**, Notario, [REDACTED]

[REDACTED] **COMPARECEN:** por una parte, **OSCAR ROLANDO CASTRO**, [REDACTED]

[REDACTED] Estudiante, [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en su calidad de **MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a)



Certificación del Acuerdo Ejecutivo número uno, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador con fecha uno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el Presidente de la República lo nombró, a partir del día uno de junio de dos mil diecinueve, como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico Ad-Honorem de la Presidencia, el día uno de junio de dos mil diecinueve, de la que consta que a folio uno, dos y tres solo frente se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual, el señor Presidente de la República le tomó protesta constitucional a su persona como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, Institución Pública, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; y que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL MINISTERIO”, “MTPS” y/o “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE y por otra parte, **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, [REDACTED] Estudiante, [REDACTED] [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad denominada “**CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse “**CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**”, [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]



UACI/LA DR CAFTA MTPS 07/2022

[REDACTED] calidad que compruebo mediante: a) Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las siete horas, del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho, del libro dos mil cincuenta y uno del Registro de Otros Contratos Mercantiles. Del folio ciento once al folio ciento dieciséis. Fecha de inscripción: San Salvador, once de mayo de dos mil veintiuno; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Escritura Social, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día uno de junio de dos mil quince, antes los oficios notariales de Olga Lissette Serpas Montoya, Inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y cuatro, del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, del Registro de Sociedades , del folio doscientos veintiuno al folio doscientos cuarenta y cuatro. Fecha de Inscripción: San Salvador, veintinueve de junio de dos mil quince; c) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Maria Elena Cuellar Parada, Inscrita en el Registro de Comercio al número cero cero cero cinco, del Libro mil trescientos noventa del Registro de Sociedades. Desde el folio treinta y tres hasta el folio cincuenta y seis. Fecha de Inscripción: San Salvador, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho; en los que consta que se le autoriza para firmar actos como el presente; que en lo sucesivo de este contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** o **“LA SOCIEDAD CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTARON**: Que han acordado otorgar y en efecto otorgaron proveniente de



proceso de Licitación Abierta DR CAFTA MTPS CERO TRES/DOS MIL VEINTIDOS, con número de Contrato LA DR CAFTA MTPS 07/2022 denominado “**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SECUNDARIO PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su respectivo Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** Proporcionar el servicio de Telecomunicación eficiente, manteniendo en constante comunicación al personal del Ministerio Trabajo y Previsión Social, cumpliendo con los parámetros que se necesita para el buen funcionamiento de la Institución. El servicio de Telecomunicación a brindar se detalla a continuación:

TELEFONIA FIJA Y CELULAR, TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET DEDICADO E INTERNET MOVIL.

1.1 TELEFONIA FIJA Y CELULAR

1.1.1 TELEFONÍA FIJA

DESCRIPCIÓN
Para la comunicación de las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo se necesitan 5 E1 con 30 canales de comunicación. cinco configurados como principales (no están bajo la misma cabecera y centena)
31 líneas fijas para las trece Oficinas Departamentales y Regionales del MTPS y 4 líneas fijas para los Centros de Recreación a Trabajadores y 1 línea fija para El Archivo General. La comunicación entre líneas fijas y móviles de las mismas compañías debe de ser gratuita. (Actualmente no se utiliza Fax en las oficinas Departamentales, sin embargo, las líneas deben permitir el uso de esa telefonía en caso de necesitarse. Por lo tanto, las líneas a contratar deben tener el servicio de fax habilitado)

DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS FIJAS DE OFICINAS DEPARTAMENTALES, REGIONAL, CENTROS DE RECREACIÓN Y ARCHIVO.

OFICINAS DEPARTAMENTALES, REGIONAL Y ARCHIVO	
LUGAR DEL SERVICIO	LÍNEAS FIJA
Archivo General	1
DEPARTAMENTALES	
Departamental Ahuachapán	2
Departamental Chalatenango	2
Departamental Cuscatlán	2
Departamental de Morazán	2
Departamental de Usulután	2
Departamental La Libertad	3
Departamental La Unión	2
Departamental San Vicente	2
Departamental Sensuntepeque	2
Departamental Sonsonate	2
Paracentral de Zacatecoluca	2
Regional San Miguel	4
Regional Santa Ana	4
Centro el Tamarindo	1
Centro de Coatepeque	1
Centro la Palma	1
Centro Conchalio	1
TOTAL LINEAS FIJAS	36

1.1.2 TELEFONÍA CELULAR

N.	TIPO	GAMA	CANTIDAD DE CELULARES	DETALLE
1	A	Alta	18	4 línea con Plan Regional de datos de al menos 20GB y WhatsApp ilimitado (dos de las líneas deberán tener cobertura en Norte América y Centro América con posibilidad de contratar paquetes a demanda en otros países).
				14 líneas con Plan Regional de datos superior a 10 GB de descarga y WhatsApp ilimitado.
2	B	Media	53	Para la gama de tipo B se necesita un Plan Regional de datos de 5 GB de descarga y WhatsApp ilimitado. Se solicitará por escrito

				aquellos móviles en los que se necesite SMS.
3	C	Media	52	Para la gama de tipos C se necesita comunicación, con plan de datos de 1 GB más servicio de WhatsApp ilimitado, el proveedor no facturará cargos o servicios adicionales de otra naturaleza distinta al consumo de telefonía y el cobro de datos descrito anteriormente. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS.
4	D	Baja	39	22 celulares gama baja Tipo D con plan de datos de 1GB y WhatsApp ilimitado y 17 celulares gama baja Tipo D no tendrán plan de datos. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS y los que necesiten datos de navegación
Total			162	

CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIRSE EN EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

DESCRIPCIÓN
La Empresa proveedora deberá garantizar la calidad de la señal para móviles que debe ser sin pérdida ni atenuaciones y de preferencia que la señal otorgada sea LTE.
La comunicación entre líneas fijas y móviles de las mismas compañías debe de ser gratuita.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CELULARES A ENTREGAR.

GAMA A

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G GSM 850, GSM 900, GSM 1800, GSM 1900 • 3G HSPA 850, HSPA 900, HSPA 1900, HSPA 2100 • 4G TD-SCDMA: B34(2010), B39(1880) • 4G LTE 800, LTE 850, LTE 900, LTE 1700, LTE 1800, LTE 2100, LTE 2300, LTE 2500, LTE 2600 • 5G
Tamaño	160.8x78.1x7.4 mm ó 164.8x77.2x8.1mm
Peso	Entre 230 a 240 Gramos
Sistema Operativo	iOS 15 ó Android 11

Pantalla	Pantalla Super Retina XDR con ProMotion Pantalla OLED de 6.7 pulgadas (diagonal) sin marco
Procesador	Apple A15 Bionic ó Snapdragon 888+ 2.84GHz
Memoria RAM	12 Gb hasta 16GB
Almacenamiento interno	128GB/256GB/512GB/1T
Resistencia al agua	Si
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • WI-FI:802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz • WI-FI Direct si • Versión Bluetooth 5.0 con A2DP • NFC
Cámara	<p>Cámara Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuádruple, 12 MP (f/1.6, PDAF Dual Pixel, IBIS, wide) + 12 MP (f/2.4, PDAF, ultrawide) + 12 MP (f/2.8, PDAF, OIS, telefoto) + ToF 3D LiDAR • Cuádruple, 108 MP (f/1.8, PDAF Dual Pixel y láser, OIS, wide) + 10 MP (f/4.9, telefoto periscopico, PDAF Dual Pixel, OIS) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF, telefoto) + 12 MP (f/2.2, PDAF Dual Pixel, ultrawide) <p>Cámara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 MP, f/2.2, wide, 4K@24/25/30/60fps, 1080p@30/60/120fps, EIS, smart HDR • 40 MP, f/2.2, PDAF Dual Pixel, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps
Batería	5000 mAh cargar rápida, cargar inalámbrica
Lector de huellas.	si

GAMA B

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G GSM 850, GSM 900, GSM 1800, GSM 1900 • 3G HSPA 850, HSPA 900, HSPA 1900, HSPA 2100 • 4G TD-SCDMA: B34(2010), B39(1880) • 4G LTE 800, LTE 850, LTE 900, LTE 1700, LTE 1800, LTE 2100, LTE 2300, LTE 2500, LTE 2600 • 5G
Tamaño	158.9 x73.6 x 8.4 mm o 165.1 x 75.6 x 8.9 mm
Peso	Entre 184 a 230 Gramas
Sistema Operativo	Desde Android 11
Pantalla	Desde 6.4", 1080 x 2400 6.8", 1440 x 3200 pixels
Procesador	Mediatek Helio G80 2GHz Snapdragon 888

	2.84GHz / Exynos 2100 2.9GHz
Memoria RAM	Entre 6GB a 16GB RAM
Almacenamiento interno	128/256/512GB
Resistencia al agua	SI
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac; Wi-Fi Direct; banda dual • v5.0 LE, A2DP • GPS con soporte A-GPS, GLONASS, GALILEO, BDS • USB Type-C 2.0, OTG
Cámara	<p>Camara Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuádruple, 64 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 8 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) + 5 MP (f/2.4, profundidad) • Cuádruple, 108 MP (f/1.8, PDAF Dual Pixel y láser, OIS, wide) + 10 MP (f/4.9, telefoto periscópico, PDAF Dual Pixel, OIS) + 10 MP (f/2.4, OIS, PDAF, telefoto) + 12 MP (f/2.2, PDAF Dual Pixel, ultrawide) <p>Camara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 MP, f/2.2, wide, 1080p • 40 MP, f/2.2, PDAF Dual Pixel, wide, auto-HDR, 4K@30/60fps, 1080p@30fps
Batería	5000mAh
Lector de huellas	SI
Desbloqueo Facial	SI

GAMA C

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 2G: GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 (SIM 1 & SIM 2) • 3G: HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 • 4G LTE • 5G
Tamaño	163.9 x 76.3 x 9.5 mm
Peso	Entre 200 y 220 Gramos
Sistema Operativo	Android 11
Pantalla	1080 x 2400 pixels
Procesador	Exynos 9825 2.73GHz
Memoria RAM	Desde 8GB
Memoria Interna	32GB/128GB/256GB
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • WI-FI:802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz • WI-FI Direct si



	<ul style="list-style-type: none"> • Versión Bluetooth v5.0 LE, A2DP • microUSB 2.0
Cámara	<p>Cámara principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuádruple, 64 MP (f/1.8, PDAF, wide) + 12 MP (f/2.2, ultrawide) + 5 MP (f/2.4, macro) + 5 MP (f/2.4, profundidad) <p>Camara Frontal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 32 MP, f/2.2, wide, 4K@30fps, 1080p@30fps, HDR
Batería	5000 mAh

GAMA D

ESPECIFICACIONES	
Banda de operaciones	GSM 850/ 1900 O GDM 900/1800
Tamaño	115,2 x 49,9 x 14,3 mm
Peso	Peso 81g
Sistema Operativo	Android
Pantalla	1.77 pulgadas 160 x 120 píxeles
Procesador	SPRD 6531E
Memoria RAM	4 MB
Memoria Interna	4 MB
Cámara	Cámara trasera: QVGA
Batería	800 mAh

1.2 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.

CANTIDAD	SERVICIO	DETALLE
2	Televisión por cable	<p>Debe instalarse en la Oficina Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ubicada en San Salvador Dirección Oficina Central: Alameda Juan Pablo II y 17Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio.3.</p> <p>Como mínimo 50 canales</p> <p>Servicio será ofertado por satélite</p> <p>El proveedor garantizará que la señal en las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sea de excelente calidad.</p>

1.3 SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

Categoría de internet corporativo empresarial.

Oficinas Centrales, Regionales y Departamentales, Archivo y Centros de Recreación

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
1	1	Oficinas Centrales, San Salvador Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.	<p>Simétrico de 100 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>30 direcciones IP públicas como mínimo limpias.</p> <p>Publicación de sitios web y demás servicios web según requerimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Este servicio de internet dedicado principal deberá provenir de un nodo simétrico a 100MB de subida y de bajada, este nodo deberá estar activo-activo, se conectará a nuestro equipo UTM y deberá provenir de un nodo diferente del enlace de secundario puesto que físicamente ambos enlaces estarán instalados en el mismo lugar. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860, se requiere un CPE por enlace para la oficinas centrales de Gobierno).</p>
2	1	Oficinas Centrales San Salvador Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.	<p>Simétrico de 30 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 30 MB de subida y bajada, la empresa adjudicada deberá suministrar 2 equipo inalámbricos. La empresa deberá permitir que los técnicos accedan a configuraciones para verificar el buen funcionamiento del servicio.</p>
3	1	Oficina Regional de Occidente en Santa Ana Dirección: 4ª. Calle Poniente y 4ª. Av. Norte Santa Ana, El Salvador.	<p>Simétrico de 30 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>8 direcciones IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 30MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM (el equipo UTM que posee el MTPS</p>

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
			es HILLSTONE modelo T1860).
4	1	Oficina Regional de San Miguel. Dirección: Avenida José Simeón Cañas No. 408, Barrio El Calvario San Miguel, El Salvador.	Simétrico de 20 Mbps tanto de subida y bajada. 8 direcciones IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 10MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
5	1	Oficina Paracentral de Zacatecoluca. 3a Av. Sur, No.2, Barrio Candelaria, Zacatecoluca, la Paz	Simétrico de 20 Mbps Tanto de subida y bajada. 2 direcciones IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 20MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
6	1	Oficina Departamental de La Unión. 8a Av Sur, final Calle San Carlos, Barrio San Carlos, La Unión.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
7	1	Oficina Departamental de Usulután. Final 3° Calle Oriente, No.28, Frente a un costado de BFA, Usulután.	Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo. Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dichos enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860)
8	1	Oficina Departamental de Sonsonate. Dirección:	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada. 1 direcciones de IP públicas como mínimo.

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Barrio el Angel y Calle el Angel. No. 3-2, Sonsonate	Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
9	1	Oficina Departamental de Ahuachapán 1a. Calle Pte. entre 2a y 4a Av. Sur, Ahuachapán.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
10	1	Oficina Departamental de San Vicente. 3a Av. Nte. y 5a Calle Pte., Bo. El Calvario, San Vicente.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétricos 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
11	1	Oficina Departamental de La Libertad Av. Manuel Gallardo, No.3-11, Santa Tecla, La Libertad	<p>Simétrico de 20 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 20MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (el equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
12	1	Oficina Departamental de Chalatenango. 3a Calle Pte. y 4a Av Norte., Esquina Opuesta a Clínica .PROFAMILIA, Barrio el Calvario, Chalatenango.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Esto servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860)</p>
13	1	Oficina Departamental de Cuscatlán. 8a Avenida	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p>

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
		Sur Calle Los Copanastes, Casa #2, Cuscatlán.	Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
14	1	Oficina Departamental de Cabañas, 5a Av. Sur, Centro de Gobierno, Barrio el Calvario, Sensuntepeque, Cabañas	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
15	1	Oficina Departamental de Morazán. 4a Calle Ote., No.19, Barrio la Cruz, contiguo a Panadería Ana Vilma.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 Direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
16	1	Archivo Institucional Ubicado en edificio Adela 5ª. Calle Poniente # 149 San Salvador local #4.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>1 direcciones de IP públicas como mínimo.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>
17	1	Centro de Recreación "Dr. Mario Zamora Rivas" Carretera Troncal del Norte. Kilómetro 80 y 1/2, Cantón El Gramal, por Rótulo de Pollo Campero, Cruzar a la izquierda a Media Cuadra, Municipio La Palma, Chalatenango.	<p>Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.</p> <p>Este servicio de internet deberá ser simétricos 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).</p>

No.	CANTIDAD DE SERVICIO	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO
18	1	Centro de Recreación "Dr. Humberto Romero Albergue" Albergue Conchalío, Km. 37, Calle del Litoral, Conchalío, La Libertad.	Simétrico de 15 Mbps tanto de subida y bajada.
			Este servicio de internet debe ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
19	1	Centro de Recreación "Dr. Miguel Felix Charlaix" Cantón El Tamarindo, una cuadra antes de la PNC frente a Maquila FUNDA TAMARINDO Conchagua, La Unión.	Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada.
			Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).
20	1	Centro de Recreación "Constitución 1950" Caserío vuelta de oro, Lago de Coatepeque, Municipio El Congo, Santa Ana.	Simétrico de 15 Mbps Tanto de subida y bajada.
			Este servicio de internet deberá ser simétrico 15MB de subida y bajada, dicho enlace se conectará en nuestro equipo UTM. (El equipo UTM que posee el MTPS es HILLSTONE modelo T1860).

CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR PARA TODO EL SERVICIO DE INTERNET DE LAS OFICINAS CENTRALES, ARCHIVO, OFICINAS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y CENTROS DE RECREACIÓN.

CONDICIONES GENERALES
El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de Internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, IPs estáticas o DHCP.
Deberá entregar reporte de Test de Velocidad de ancho de banda para garantizar el servicio proporcionado. Esto comprende al inicio del servicio y luego trimestral.
El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.
La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre. Fibra Óptica o Cobre.

CANTIDAD DE DISPOSITIVOS APROXIMADA A CONECTARSE POR CADA LOCACIÓN

UBICACIÓN	CANTIDAD DE DISPOSITIVOS
Oficinas Centrales	700
Archivo General	70
Departamental Ahuachapán	70
Departamental Chalatenango	70
Departamental Cuscatlán	70
Departamental de Morazán	70
Departamental de Usulután	70
Departamental La Libertad	70
Departamental La Unión	70
Departamental San Vicente	70
Departamental Sensuntepeque	70
Departamental Sonsonate	70
Paracentral de Zacatecoluca	80
Regional San Miguel	80
Regional Santa Ana	80
Centro el Tamarindo	20
Centro de Coatepeque	20
Centro la Palma	20
Centro Conchalio	20

1.4 SERVICIOS DE INTERNET MOVIL

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
1	15	6144 KBPS	<p>Lugar de entrega de los dispositivos: Oficina Central del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Norte Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio. 3.</p> <p>Como mínimo 10 GB de Descarga.</p> <p>Fácil de Instalar en Sistemas Operativo Windows, Linux y Mac</p> <p>El proveedor ofrecerá facilidades de internet mediante este servicio al menos a nivel regional para los quince dispositivos.</p> <p>En dos dispositivos se requiere cobertura a nivel mundial.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación que permita vinculación cableada vía USB y cuyo dispositivo genere red Wifi.</p>

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de Compra, Términos de Referencia, Bases de Licitación, Adenda



número 1, de fecha diez de enero de dos mil veintidós, Adenda número 2, de fecha once de enero de dos mil veintidós, Oferta Oficial de la Contratista, Resolución de Adjudicación con referencia LA DR CAFTA/03-2022, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, y demás documentos que emanen del presente contrato, los cuales podrán ser complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Sociedad Contratista la cantidad de hasta por **CIENTO SESENTA MIL 00/100 (US\$160,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO**. Los desembolsos se realizarán mediante pagos mensuales, según el consumo por la Institución, el cual podrá hacerse efectivo siempre y cuando la sociedad contratista para efectos de pago presente la factura con IVA incluido a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del servicio prestado a la institución, el cual deberá acompañarse del acta de recepción, firmada y sellada por el administrador de contrato y el representante legal. El monto antes relacionado incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”** retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad, a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, número doce mil trescientos uno guion NEX guion dos mil ciento noventa y siete guion dos mil siete, de



fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de “**CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.**” número [REDACTED]

[REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **IV)**

PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será del cuatro de febrero al treinta y uno de diciembre, del año dos mil veintidós, a partir de la firma del documento contractual. Si por casos no imputables al contratista, se tuviese que alargar el tiempo de ejecución, se podrá solicitar una prórroga antes de la terminación del contrato. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Bases de Licitación y la Oferta Oficial. La Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del Servicio y el administrador del contrato, velará por el cumplimiento de los términos establecidos emitiendo el informe oportuno cuando existan irregularidades en el servicio. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**LA SOCIEDAD CONTRATISTA**” otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del monto total del valor contratado, es decir, **DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 16,000.00)**, y estará vigente a partir de la fecha de la notificación del contrato, y deberá entregarse en la UACI



del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en un plazo máximo de OCHO días hábiles después de la notificación del contrato. Fianza expedida por sociedades afianzadoras o aseguradoras o fianza bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero o cheque certificado, pagaré o letra de cambio a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente Contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, Henry Adonai Pérez y Pérez, quien se desempeña como Jefe de Departamento de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos (bis) y ciento veintidós de la LACAP, y artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del RELACAP, las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El Administrador del contrato deberá de dar aviso de los desperfectos o irregularidades, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para solucionar las circunstancias suscitadas o dar aviso de los posibles retrasos. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con “El Contratista”, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo



establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución modificativa; debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique la Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) AUMENTO O DISMINUCIÓN:** Ante las necesidades propias del Ministerio, a solicitud del Administrador del Contrato, durante la vigencia del contrato, la Contratista deberá estar en la capacidad y disponibilidad de aceptar incrementos o disminuciones por los servicios contratados. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Sociedad Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, antes señalada. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La Sociedad Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la

Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Sociedad Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales **“LA SOCIEDAD CONTRATISTA”** se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y cinco, noventa y cuatro y ciento cincuenta y ocho de la LACAP, en relación con el artículo ochenta y uno del RELACAP, y demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE, “Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas”, si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para determinar el



cometimiento o no, durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Multa por Mora: En caso de mora en el cumplimiento por parte de “El Contratista” de las obligaciones emanadas del presente Contrato, por causas imputables al mismo se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en otras leyes vigentes. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Sociedad Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas aquellas diferencias y conflictos que



surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentando el Arreglo Directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Sociedad Contratista, la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Sociedad Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII)**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones



que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XIX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, el RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX) OBSERVACIÓN O DENUNCIA:** Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) o al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv; de conformidad con el considerando dos punto quince (2.15) de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el período del año dos mil veintidós. Y además me declaran que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en once folios útiles y yo la Notario **DOY FE:** que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos.


OSCAR ROLANDO CASTRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL




CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
APODERADO ESPECIAL
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.


WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ
NOTARIO

